"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 008-2023-MDP/A

PIMENTEL, 02 DE OCTUBRE DEL 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

El Informe N° 899-2023-MDP/OGA, de la Oficina General de Administración; y, el Informe Legal N° 595-2023-MDP/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre inicio del uso del SISGEDO V3;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes N° 2807 y N° 30306, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el 27 de abril de 2023, la Municipalidad Distrital de Pimentel suscribió el Convenio Inter institucional N° 012-2023-GR.LAMB/GR, con el Gobierno Regional Lambayeque mediante el cual el citado Gobierno Regional cede en calidad de uso, a nivel de aplicación compilada, el sistema informático denominado "Sistema de Gestión Documentaria – SISGEDO V3.0", incluido sus módulos informáticos complementarios;

Que, por Decreto de Alcaldía N° 006-2023-MDP/A, del 15 de agosto de 2023, se aprueba la Directiva Administrativa N° 002-2023-MDP/A denominada "Modelo de Gestión Documental Electrónica en la Municipalidad Distrital de Pimentel", teniendo como plataforma tecnológica el SISGEDO V3.0;

Que, la citada Directiva Administrativa considera el uso de la firma digital, mediante el DNI electrónico y su respectivo certificado digital emitidos por RENIEC, todo ello en el marco de lo establecido por el Decreto Supremo N° 026-2023-PCM, que aprueba "Medidas para el fortalecimiento de la infraestructura oficial de la firma electrónica y la implementación de la firma digital en el Sector Público y Privado"; así como al amparo de la Ley N° 27269 "Ley de Firmas y Certificados Digitales";

Que, a partir de la precitada Directiva la entidad ha capacitado sobre el Modelo de Gestión Documental y la plataforma digital, eventos que estuvieron dirigidos a todos los segmentos de la población institucional, indistintamente de su régimen laboral; así mismo, la entidad adquirió lectoras de DNI de manera suficiente para los funcionarios que utilizarán en la firma digital;

Que, por el Informe N° 899-2023-MDP/OGA, de fecha 28 de septiembre del 2023, la Oficina General de Administración realiza una serie de propuestas entre ellas: La emisión del Decreto de Alcaldía que apruebe la fecha del inicio para uso del SISGEDO V3 en la entidad;

Que, con Informe Legal N° 595-2023-MDP/OGAJ, de fecha 29 de septiembre del 2023, la Oficina General de Asesoría jurídica opina se debe aprobar el mediante Decreto de Alcaldía el inicio de vigencia del uso del SISGEDO V3, en la Municipal Distrital de Pimentel, en los términos propuestos por la Oficina General de Administración;

Que, en vista que a la fecha la entidad está en condiciones técnicas y administrativas para dar inicio al uso de plataforma tecnológica – SISGEDO V3, es necesario emitir el acto administrativo correspondiente, como el presente;

Estando a los fundamentos expuestos, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y del Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el uso del SISGEDO V3, a partir del 16 de octubre de 2023, en todas las unidades de organización y unidades funcionales de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, con el carácter de vinculante, el uso del SISGEDO V3, en toda documentación emitida o remitida desde y hacia la Municipalidad Distrital de Pimentel, en las etapas de recepción, registro, clasificación, derivación, atención y archivamiento tal como lo establece la Directiva Administrativa N° 002-2023-MDP/A "Modelo de Gestión Documental Electrónica en la Municipalidad Distrital de Pimentel", aprobada por Decreto de Alcaldía N° 006-2023-MDP/A, lo contrario conllevará a la responsabilidad administrativa, y de ser el caso, civil y penal de quienes infrinjan dicha norma institucional.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina General de Administración, a través de la Oficina de Patrimonio, el retiro y la eliminación de sellos de firma, post firma, visto bueno, fechadores y equivalentes, asignados a las diferentes unidades de organización y unidades funcionales de la Municipalidad Distrital de Pimentel, que vienen siendo utilizados en el trámite de documentos administrativos (Oficio, Informe, Memorando, etc.); quedando aquellos sellos relacionados con la firma de documentos: contable, financiero, abastecimiento, presupuesto y similares, por un periodo no mayor a seis meses, a partir de la fecha.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Oficina General de Administración, a través de la Oficina de Tecnologías de Información, la asignación de por lo menos un equipo de cómputo con acceso a internet para ubicarlo en la puerta principal del Palacio Municipal para facilitar el acceso a la gestión documental de la Municipalidad Distrital de Pimentel para los administrados externos.

ARTÍCULO QUINTO. - PRECISAR ante los usuarios internos de la entidad que, a partir de la operatividad del SISGEDO V3 que alude el Artículo 1° del presente, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria es la encargada de asegurar la aplicación de las normas relacionadas y tipificadas en la antes mencionada Directiva Administrativa; en tanto, la Oficina de Tecnologías de Información es competente para garantizar el adecuado funcionamiento del sistema informático y la capacitación complementaria a los usuarios que hubiere lugar.

ARTÍCULO SEXTO. - DEROGAR toda norma institucional que se oponga al presente.

ARTÍCULO SÉTIMO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación y difusión del presente decreto de alcaldía conforme a Ley.

ARTÍCULO OCTAVO. - DIFUNDIR la presente Directiva en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel (WWW.MUNIPIMENTEL.GOB.PE).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

DISTRIBUCIÓN
DA
GM
GAT
GDE
GDS
GGA
GSDyGRD
GDTI
ODPP
OGA
PPM
OTI
OGACGD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
Enrique Javier Navarro Cacho Sousa
ALCALDE